

Política de Integridad

Contenido

1. Marco general	3
1.1. Objetivo	3
1.2. Alcance	3
1.3. Marco legal.....	3
1.4. Definiciones.....	3
1.5. Obligación general.....	3
2. Lineamientos	4
3. Código de ética	5
4. Conflicto de interés	6
5. Confidencialidad de la información	7
6. Relación con funcionarios públicos	7
7. Cumplimiento y vigilancia	8
8. Comité de cumplimiento	8
9. Competencia	9
10. Anexos	11
10.1. An_001 guía de competencia qué hacer y que no hacer.....	11

1. Marco General

1.1. Objetivo

Establecer los lineamientos que garanticen ante la Sociedad el actuar honesto, ético y profesional de cada Colaborador, Director, Accionista, Proveedor y/o Clientes que conforman o tienen una relación con Fortaleza Materiales.

1.2. Alcance

Los lineamientos establecidos en la presente política son de observancia y aplicación obligatoria en todas las personas que tengan una relación con Fortaleza Materiales y sus Subsidiarias, en adelante Fortaleza Materiales.

1.3. Marco Legal

La principal normatividad que fundamenta el desarrollo y aplicación del presente documento es la siguiente:

- Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)
- Leyes vigentes de cada país, donde operamos

1.4. Definiciones

Concepto	Definición
Información Confidencial	Toda información sobre Fortaleza Materiales, generada por Fortaleza Materiales, o conocida en virtud del desempeño de un cargo, función o mandato de, o en la Empresa, que no sea pública que genere ventaja competitiva y valor para los Inversionistas.
Colaboradores	Todas las personas contratadas por Fortaleza Materiales.
Interés Financiero	Puede incluir el empleo de familiares o amigos por parte de proveedores, clientes o competidores, así como acuerdos comerciales externos de los Consejeros.
Integridad	Obrar con rectitud y apego a los principios. A fin dar cumplimiento a esta política, Fortaleza Materiales establecerá un programa de integridad que le permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en cada Unidad de Negocio, considerando las mejores prácticas internacionales sobre controles, ética, integridad en los negocios, además de incluir medidas que inhiban la práctica de conductas irregulares.

1.5. Obligación General

Es responsabilidad de cada Colaborador conocer y apegarse a las políticas, procedimientos y al Código de Ética; cualquier incumplimiento se actuará bajo los lineamientos descritos en el Código de Ética y la Legislación vigente del país.

2. Lineamientos

1. Los miembros del Consejo de Administración de Fortaleza Materiales (“Consejeros”) y Colaboradores deben actuar guiados exclusivamente por los mejores intereses de Fortaleza Materiales y evitar toda conducta o relación donde las obligaciones, los compromisos, conducta ética y honorabilidad con la Empresa se pudieran ver comprometidas.
2. En virtud de lo anterior, sus decisiones y acciones no pueden verse influenciadas por factores externos, como inversiones personales, intereses ajenos a Fortaleza Materiales (incluyendo empleo), responsabilidades hacia terceros y relaciones personales.
3. Los principios de Fortaleza Materiales son los siguientes:
 - a. Poder de la Unidad: Todos unimos esfuerzos para alcanzar los objetivos de Fortaleza Materiales, siendo prudentes con los recursos de la Empresa y cumplimos con las más altas normas de ética.
 - b. Empoderamiento y Accountability: Brindamos servicios de valor y de alta calidad.
 - c. Mismo rumbo y esencia: Promovemos los mismos valores y deberes de carácter ético en todas nuestras Unidades de Negocio.
 - d. Con gente todo, sin gente nada: Promovemos un ambiente de trabajo armonioso, incluyente y profesional, basado en el respeto a los derechos humanos, la sustentabilidad e igualdad entre los Colaboradores.
 - e. Hacer que las cosas sucedan: Elevamos nuestros objetivos y presentamos resultados.
 - f. Sueña, atrévete y aterriza: Tomamos riesgos, experimentamos y cooperamos con los demás y tenemos la capacidad de sobreponernos a momentos críticos y adaptarnos a nuevas situaciones.
 - g. Velocidad y creación de valor: Actuamos con rapidez, tomando medidas y decisiones analizadas y fundamentadas.
 - h. Telescopio en un ojo y microscopio en el otro: Somos una empresa de ideas, buscamos y compartimos nuestras ideas abiertamente, y valoramos la diversidad de las experiencias y opiniones.
 - i. Mejor lugar para trabajar: somos francos y honestos, cumplimos nuestras promesas.
 - j. Diviértete: Disfrutamos lo que hacemos.
4. Todos los Consejeros y Colaboradores de Fortaleza Materiales deben dirigir sus acciones y conductas conforme a lo siguiente:
 - a. Actuar guiados por los mejores intereses de Fortaleza Materiales y evitar toda conducta o relación donde las obligaciones con la Empresa se pudieran ver comprometidas.
 - b. Ser prudentes con los recursos de Fortaleza Materiales y cumplir con las más altas normas de conducta ética, en todo momento y de acuerdo al Código de Ética.
 - c. Promover un ambiente de trabajo armonioso, incluyente y profesional, basado en el respeto de los derechos humanos, tratando a los Colaboradores con dignidad y equidad comprometiéndose a mantener un ambiente con igualdad de oportunidades, privacidad, seguridad y comunicaciones abiertas.

- d. Competir de manera enérgica, independiente y justa.
 - e. Ser justos y honestos en todas las relaciones, construyendo lazos duraderos basados en méritos que permitan generar confianza con todas las personas que tengan alguna interacción con Fortaleza Materiales.
 - f. Fomentar la no discriminación hacia las personas, de acuerdo a lo establecido en la Política de No Discriminación.
 - g. Mantener y salvaguardar la secrecía de toda la Información Confidencial que reciban en virtud de sus funciones, a tratar la misma como si fuera propia y a no utilizarla en su beneficio o en beneficio de un Tercero.
 - h. Actuar guiados por los mejores intereses de Fortaleza Materiales y evitar el uso de sucargo o influencia dentro de la misma para obtener ganancias personales obeneficiar a Terceros.
 - i. Ser responsable en las comunidades en donde operan nuestras Unidades de Negocio, cumpliendo con todas las leyes vigentes del país correspondiente.
 - j. Ser responsable con el uso de los recursos naturales.
5. Todos los Consejeros y Colaborares deben apegarse a la normatividad interna siguiente en cumplimiento a esta política:
 - a. Código de Ética
 - b. Manual de la Organización
 - c. Lineamientos, políticas y mecanismos de control sobre: Operaciones con valores emitidos por Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V.
 - d. Política de Derechos Humanos
 - e. Política del Ingreso del Personal
 - f. Política de Prevención del Acoso Laboral
 - g. Política de Organización de Eventos
 - h. Política de Sistema de Consecuencias
 - i. Política de Tratamiento de Datos Personales

3. Código de Ética

1. El Código de Ética expresa nuestros valores fundamentales, proporciona un marco de referencia para la toma de decisiones e identifica nuestros compromisos con los Clientes, Colaboradores, Proveedores, Accionistas, Competidores y las Comunidades.
2. El Código de Ética exige que se cumplan todas las leyes y normatividad interna, en todos los países donde sus Unidades de Negocio tengan actividades comerciales, a fin de evitar conflictos de intereses y siempre promoviendo la honestidad y justicia.
3. Cualquier duda sobre las leyes y marco normativo aplicable, la Dirección Jurídica es la encargada ayudar con su interpretación y entendimiento.
4. El Código de Ética es parte fundamental de los programas de cumplimiento de Fortaleza Materiales y regula los siguientes rubros:
 - a. Oportunidades Corporativas; Competencia con Fortaleza Materiales
 - b. Pagos Indevidos y Soborno
 - c. Aportes con Fines Políticos y Actividad Política

- d. Leyes de control de las exportaciones
 - e. Indagaciones del Gobierno y Proceso Legal
 - f. Privacidad e Información Personal
 - g. Negociación de Valores de Fortaleza Materiales; Abuso de Información Privilegiada
 - h. Calidad y precisión de las declaraciones públicas de Fortaleza Materiales
 - i. Relaciones públicas y divulgación de información
 - j. Libros y registros; El correcto asentamiento de las transacciones
 - k. Protección y uso correcto de los bienes de la Compañía
 - l. Leyes antimonopólicas y de defensa de la competencia
 - m. Conservación de registros
 - n. Correo electrónico y recursos tecnológicos de Fortaleza Materiales
 - o. Seguridad y salud
 - p. Medio ambiente
5. Toda la normatividad interna debe estar conforme a los principios establecidos en esta política y en el Código de Ética.
 6. Todos los Consejeros y Colaboradores son responsables de apegarse a la normatividad interna de Fortaleza Materiales, de lo contrario se harán acreedores a las sanciones establecidas en la política de sistema de consecuencias.
 7. Todas las personas que tengan una relación con Fortaleza Materiales incluyendo Colaboradores, Asesores, Clientes y Proveedores no pueden actuar en nombre de Fortaleza Materiales de forma contraria a esta política, al Código de Ética y a cualquier otra Legislación aplicable.
 8. El Comité de Cumplimiento será el encargado de atender las preguntas, dudas, comentarios acerca del Código de Ética, así como atender e investigar las denuncias o quejas recibidas y sancionar de acuerdo con la política de sistema de consecuencias.

4. Conflicto de interés

1. El Conflicto de Interés es una situación que tiene lugar cuando un interés personal, laboral, profesional, familiar o de negocios de una persona puede afectar la imparcialidad y objetividad del ejercicio de sus funciones; y se presenta cuando los intereses de una persona podrían llegar a interferir con el cumplimiento de sus actividades, obteniendo un beneficio o ventaja para sí mismos, para familiares o para un tercero (“Conflicto de Interés”).
2. Los Consejeros y Colaboradores deben actuar conforme a los intereses de Fortaleza Materiales y evitar el uso de su cargo o influencia dentro de la misma para obtener ganancias personales o beneficiar a Terceros, apegándose en la política de Conflicto de Interés.
3. La Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica tienen la facultad para definir, interpretar y aplicar la política vigente de Conflicto de Interés, siempre en apego a la Legislación vigente, a esta política y a las necesidades de Fortaleza Materiales.
4. Fortaleza Materiales reconoce que cada Colaborador tiene derecho a la libre expresión

y asociación, de creencias religiosas, políticas y/o preferencias personales, por lo tanto, la política de conflicto de interés no puede entenderse como una limitación o disuasión en contra de la orientación, alianzas o participación que realicen los Consejeros y Colaboradores, que pudieran contribuir al desarrollo profesional y/o beneficio de Fortaleza Materiales.

5. Cualquier interés actual o futuro que pueda infringir esta política se debe informar al Comité de Cumplimiento para que determine que no existe discrepancias potenciales con los intereses de Fortaleza Materiales.

5. Confidencialidad de la información

1. Pueden existir situaciones donde el Consejero o Colaborador, de acuerdo a sus funciones, reciba información confidencial o interna, la cual no podrá utilizar ni transmitir si no ésta autorizada por el Director Corporativo de Administración y Finanzas y por el Director Jurídico y siempre que esté en apego a la política de Operaciones con valores de Fortaleza Materiales.
2. El uso o transmisión de la información confidencial puede generar un perjuicio a Fortaleza Materiales y tener un efecto sustancial sobre el precio de mercado de las acciones.
3. Toda la información que se elabore o se reciba en virtud de las funciones que los Consejeros o Colaboradores desempeñen dentro de Fortaleza Materiales, debe ser tratada como confidencial; salvo por lo señalado en el numeral siguiente y no obstante ante cualquier duda sobre la confidencialidad de la información y su divulgación debe ser consultada con la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídica.
4. La información es confidencial mientras no haya sido puesta a disposición del público en general, a través de un proceso deliberado y generalizado de información y difusión, y a través de los medios previstos por las disposiciones legales aplicables (ej. no por la prensa) igualando las oportunidades de todos los participantes en el mercado.
5. La divulgación limitada o los rumores esparcidos en el mercado no se consideran información pública.

6. Relación con Funcionarios Públicos

1. Los Consejeros y Colaboradores deben mantenerse informados de las leyes aplicables en cada país en el que opera Fortaleza Materiales, y asegurar que dentro de sus operaciones no incurran a ninguna violación a estas.
2. Los Consejeros y Colaboradores pueden entender, respetar y seguir las costumbres y prácticas locales, siempre y cuando no violen la ley o sean contradictorias a nuestros principios y al Código de Ética.
3. Cualquier relación con Funcionarios Públicos debe ser transparente con un actuar de trato amable y respetuoso, por lo tanto, los Consejeros y Colaboradores deben evitar cualquier acto que pudiera interpretarse como corrupción o soborno.
4. Los conceptos y gastos permitidos en las reuniones de trabajo con Funcionarios Públicos deben apegarse a la Legislación aplicable de cada país.
5. Fortaleza Materiales tiene prohibido realizar aportaciones o donativos, directa o indirectamente, a partidos políticos, campañas electorales, sindicatos, entidades públicas o Funcionarios Públicos, en cualquier país donde opera.
6. Los Consejeros y Colaboradores pueden participar en la política, aportar y dar su

opinión siempre y cuando sea en su nombre, y sin dar apariencia que es en representación de Fortaleza Materiales.

7. Fortaleza Materiales debe entregar productos y servicios de calidad a entidades públicas, a un precio justo y razonable.

7. Cumplimiento y vigilancia

1. Esta política se debe revisar y dar a conocer a todos los Consejeros y Colaboradores por lo menos una vez al año, a partir de su fecha de emisión.
2. La Dirección Jurídica debe capacitar sobre el cumplimiento de esta política a todos los Consejeros y Colaboradores de Fortaleza Materiales, conforme al programa de cumplimiento que se publique.
3. La Dirección Jurídica es la encargada de realizar una encuesta anual, a fin de conocer y medir el apego y ejecución de esta política, conforme al programa de cumplimiento que se publique.
4. La Dirección Jurídica es la encargada de realizar el programa de cumplimiento, el cual debe difundirse durante el cuarto trimestre del año previo a aplicarse.
5. Los Consejeros y Colaboradores pueden presentar una denuncia al Comité de Cumplimiento, si tiene motivos para creer que algún Colaborador ha violado o parece violar alguna normatividad interna de Fortaleza Materiales o ley aplicable, a través de los siguientes medios:
 - a. Ingresando al Buzón de Denuncias disponible en www.fortalezamateriales.com ;
o
 - b. Enviando un mensaje al Correo Electrónico de Cumplimiento de Fortaleza Materiales: "comite.cumplimiento@fortalezamateriales.com"; o
6. El buzón de denuncias y el correo electrónico de cumplimiento, así como el buzón de correo postal, están protegidos de modo tal que solamente los Integrantes del Comité de Cumplimiento pueden tener acceso a los mensajes entregados por estos medios.
7. El Comité de Cumplimiento es el órgano encargado para investigar las denuncias que se le presenten y en su caso sancionar conforme a la política de sistema de consecuencias.
8. Todo incumplimiento por parte de los Consejeros y/o Colaboradores a esta política, será sancionado de acuerdo a la política de sistema de consecuencias.

8. Comité de Cumplimiento

9. El Comité de Cumplimiento se integra por los siguientes Colaboradores:
 - a. El Director General
 - b. El Director Corporativo de Administración y Finanzas
 - c. El Director Corporativo de Recursos Humanos
 - d. El Director de Auditoría Interna
 - e. El Director Jurídico
10. El Comité de Cumplimiento es responsable, enunciativa mas no limitativamente, de:
 - a. Interpretar las disposiciones del Código de Ética.
 - b. Garantizar que el Código de Ética se aplique coherentemente en cada Unidad de Negocio de Fortaleza Materiales.

- c. Realizar las investigaciones correspondientes, sobre lo relacionado a los conflictos de interés reales o aparentes.
- d. Revisar periódicamente el programa de cumplimiento de la Fortaleza Materiales, elaborado por la Dirección Jurídica.
- e. Informar anualmente al Comité de Dirección, sobre el cumplimiento de programa.
- f. Resolver sobre los hallazgos relacionados con conflictos de interés y denuncias recibidas por los Colaboradores.

11. El Comité de Cumplimiento debe sesionar anualmente.

9. Competencia

- 12. La Dirección Jurídica debe establecer un programa de capacitación anual para todos los Consejeros y Colaboradores sobre la competencia económica para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable del país.
- 13. Los Consejeros y Colaboradores de Fortaleza Materiales deben cumplir con la legislación en materia de competencia económica.
- 14. Todos los Colaboradores deben comprender que las leyes de competencia son complejas y su aplicación en los negocios o en las transacciones dependen de diversos factores. En caso de que surja alguna posible situación relacionada con competencia o se tenga alguna duda sobre la aplicación de este capítulo, se debe consultar a la Dirección Jurídica.
- 15. Todas las negociaciones comerciales que realicen los Consejeros y Colaboradores, de acuerdo a sus funciones, deben respetar la legislación en materia de competencia económica.
- 16. Los Consejeros y Colaboradores deben tomar decisiones en los negocios de forma independiente y sin comunicar de ninguna manera y/o consultar con los Competidores los precios del mercado. Si se pueden consultar los parámetros de los precios, si éstos son públicos.
- 17. Los Colaboradores deben seguir la guía de qué hacer y qué no hacer en materia de competencia (ver anexo AN_001) para evitar alguna conducta inapropiada en materia de competencia, considerando lo siguiente:
 - a. No se puede acordar, discutir o comunicar (ya sea de forma oral o por escrito) con cualquier competidor o potencial Competidor lo siguiente:
 - i. Precios, métodos de cálculo de precio o ajustes en los precios
 - ii. Costos
 - iii. Utilidades o margen de la utilidad
 - iv. Descuentos o devoluciones
 - v. Planeación estratégica de los productos y/o servicios
 - vi. Capacidad o volumen de venta y producción
 - vii. Decidir si se participa o no en una licitación
 - viii. Términos y condiciones de ventas
 - ix. Territorios de ventas y canales de distribución
 - x. Información de Clientes
 - b. Todas las negociaciones que se realicen con Clientes y/o Proveedores, que a su vez sean Competidores o potenciales Competidores deben

realizarse de buena fe, y documentarse por escrito. En caso de ser recurrentes la Dirección Jurídica debe establecer el proceso para documentar estas negociaciones.

- c. Considerar la información pública disponible, a través de los medios más utilizados por la industria, para la toma de decisiones cuando oferte y venda los productos de Fortaleza Materiales.

10. Anexos

10.1 AN_001 Guía de Competencia qué hacer y que no hacer

Que sí hacer	Que no hacer
<p>Sí, compita de manera efectiva y vehemente en los mercados en los que los productos de Fortaleza Materiales tienen presencia. Sí, tome decisiones de negocio de forma independiente sin comunicarle y sin consultarle a los Competidores.</p>	<p>No, comentar, acordar o comunicar directa o indirectamente (sea o no por escrito) con Competidores los precios, o métodos de cálculo de precios, cambios de precio, costos, acuerdos de suministro, términos y condiciones de venta, decisiones sobre participar o no en licitaciones, Clientes, territorios de venta, oferta de productos o servicios, capacidad o volúmenes de producción, volúmenes de venta y otros competidores (temas prohibidos, en materia de competencia).</p>
<p>Sí, involúcrate en una conducta competitiva y que esté justificada por consideraciones comerciales sólidas que beneficien a los Clientes actuales y potenciales de Fortaleza Materiales y no por su efecto en la competencia.</p>	<p>No, incurrir en prácticas que puedan ser consideradas como anticompetitivas, excluyentes, abusivas o que intenten o pretendan expulsar, excluir o eliminar Competidores o potenciales Competidores del mercado.</p>
<p>Sí, participe en aquellas asociaciones comerciales y profesionales que tengan funciones útiles, legítimas y pro – competitivas. Sí, revise las agendas, minutas, políticas, acciones o correspondencia de las reuniones que se tengan con las Asociaciones, a fin de asegurarse que solo se aborden y se toquen asuntos legítimos.</p>	<p>No, participar en capacitaciones o asociaciones de profesionistas que pretendan, intenten o puedan interpretarse como limitante de competencia. No, acordar o comentar directa o indirectamente comunicaciones o conductas que pudieran llevar a cargos o acusaciones sobre un intento de comercio indebido.</p>
<p>Sí, opóngase a conversar sobre temas confidenciales y prohibidos en materia de competencia económica en reuniones de trabajo, en las asociaciones a las que pertenezca Fortaleza Materiales o usted, o en cualquier otro lugar. En este caso debe avisar inmediatamente su intención de abandonar la reunión, luego irse si la discusión continúa y ponerse en contacto con la Dirección Jurídica inmediatamente.</p>	<p>No, permitir que, por tu silencio, otros asuman que pudieras estar de acuerdo en las negociaciones.</p>
<p>Sí, haga énfasis en las ventas que tenga por los méritos de los productos y servicios de Fortaleza Materiales y no sobre los aspectos negativos de las ofertas de la competencia.</p>	<p>No, solicitar, proveer, compartir o intercambiar información con Competidores, sus agentes o de terceros, que sea clasificada como confidencial o alterada sobre los productos de los Competidores.</p>
<p>Sí, seleccione Clientes de forma independiente sin comunicarse de ninguna manera con ellos o consultando con Competidores u otros Clientes.</p>	<p>No, compartir o comunicar con Competidores y/o Clientes sobre el hecho de hacer o no negocios con algún Cliente.</p>
<p>Sí, ofrezca los productos y/o servicios a los Clientes con las mismas condiciones comerciales, de manera justa, equitativa y sin discriminación en el precio u otras condiciones de venta, a menos</p>	<p>No, ofrecer diferentes precios o condiciones de venta a los Clientes que compren el mismo producto y/o servicio, volumen y al mismo tiempo, a menos que esté justificado, como por ejemplo,</p>

Que sí hacer	Que no hacer
que esté justificado, como por ejemplo, cuando los precios más bajos reflejen ahorros de costo demostrables para Fortaleza Materiales. Cualquier duda al respecto, consulte con la Dirección Jurídica las justificaciones.	cuando los precios más bajos reflejen ahorros de costo demostrables para Fortaleza Materiales. Cualquier duda al respecto, consulte con la Dirección Jurídica las justificaciones.
Sí , permita que los Clientes elijan de forma independiente a quién le compran productos y servicios.	No , limitar el derecho de un Distribuidor de revender sus productos o servicios.
Sí , seleccione Proveedores de forma independiente sin consultar con Competidores u otros Compradores.	No , compartir o comunicar con Competidores y/o Compradores sobre el hecho de hacer o no compras con algún Proveedor.